

D.L. No. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969 Calidad, Pertinencia y Calidez RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 373-GR-2025 Dr. JHONNY ÉDGAR PÉREZ RODRÍGUEZ, Ph.D. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE, el Artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución."

QUE, de conformidad con el artículo 229 de la Constitución de la República, el Rector de la Universidad Técnica de Machala es servidor público, cuya misión se sustenta en los principios y objetivos que constan en los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica del Servicio Público;

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

QUE, el Artículo 50 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece la obligación para el Rector de cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la mencionada Ley y sus Reglamentos, las disposiciones generales, las resoluciones del máximo órgano colegiado académico superior y el Estatuto de la Institución;

QUE, el art. 26 del Estatuto Institucional expresa: "Autoridad ejecutiva y representación legal. - El Rector es la primera autoridad ejecutiva, académica, de investigación, vinculación y de gestión administrativa de la Universidad, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. Presidirá el Consejo Universitario y aquellos órganos o comisiones que señale el Estatuto en ejercicio de su autonomía responsable...";





D.L. No. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969 Calidad, Pertinencia y Calidez RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 373-GR-2025

QUE, el art. 28 del Estatuto Institucional determina los deberes y atribuciones del Rector, estableciendo es el literal k) "Autorizar la contratación del personal académico no titular ocasional, invitado y de apoyo académico, previa aplicación del procedimiento de selección y demás disposiciones que el Consejo Universitario apruebe para el efecto";

QUE, el Art. 52 Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior dispone: "Autoridad nominadora. - La autoridad nominadora del personal académico titular y del personal académico no titular honorario y emérito, es el órgano colegiado superior de la universidad y escuela politécnica; mientras que para el personal académico no titular ocasional e invitado y para el personal de apoyo académico, es el rector de la institución de educación superior";

QUE, el INSTRUCTIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO DE ELEGIBLES DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO fue aprobado por el Consejo Universitario en sesión realizada el 16 de diciembre de 2024 mediante la resolución nro. 0636-2024-CU-SO-33 y reformada por el Consejo Universitario en sesión realizada el 31 de marzo de 2025 mediante resolución nro. 0173-2025-CU-SO-07;

QUE, el INSTRUCTIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO DE ELEGIBLES DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO, expresa lo siguiente:

"Artículo 2.- Solicitud de aprobación del proceso de selección. – Los responsables de solicitar al Rector la aprobación del inicio del proceso de selección serán:

a. El Director(a) de Posgrado; y,

b. El Coordinador Académico del Programa.

Ambos deberán elaborar y remitir la convocatoria del proceso de selección en un término máximo de 30 días antes del proceso de admisión, matricula e inicio a clases."

"Artículo 3.- Aprobación del proceso de selección. – El Rector es el responsable de aprobar la convocatoria mediante Resolución Administrativa en el término máximo de 3 días."

"Artículo 4.- De la Convocatoria. – Una vez aprobado el proceso de selección, la Dirección de Comunicación será responsable de publicar la convocatoria oficial a través de la página web institucional. La convocatoria se efectuará dentro del término máximo de 3 días siguientes a su aprobación."

Página 2 | 5



D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969 Calidad, Pertinencia y Calidez

RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 373-GR-2025

Artículo 5.- Contenido de la Convocatoria. – La convocatoria para el proceso de selección deberá incluir los siguientes aspectos:

- a. Programa requirente, asignatura(s), perfil académico del programa, incluyendo la formación y experiencia profesional, laboral y académica, y el campo de conocimiento específico relacionado con la asignatura y periodo académico.
- b. Horas asignadas por el componente en contacto con el docente.
- c. Escala Remunerativa
- d. Requisitos Generales
- e. Requisitos para el Profesor de la Asignatura o Requisitos para el Tutor Académico, según corresponda.
- f. Cronograma: Detalla las etapas del proceso de selección.
- g. Mecanismo de Entrega de la Información, instrucciones claras sobre el mecanismo de entrega de la documentación e información requerida por los postulantes";

QUE, mediante Memorando No. UTMACH-DIPOS-2025-0280-M, suscrito por la Econ. Mayiya González Illescas, Directora de Posgrado, expresa lo siguiente: "...Por medio de la presente, pongo a su consideración la propuesta de la Convocatoria del proceso de selección para la conformación del banco de elegibles del personal académico del Programa de Maestría en Derecho Procesal en la modalidad En Línea, que ha sido elaborada de manera conjunta con la Coordinación Académica del Programa antes descrito.

En este sentido, solicito a usted:

- 1. Aprobar la Convocatoria del Proceso de Selección para la conformación del Banco de Elegibles del Personal Académico del Programa de Maestría Derecho Procesal en la modalidad En Línea, en el término máximo de 3 días, conforme a la normativa vigente.
- 2. Designar a los miembros de la Comisión de Selección mencionados en los literales c y d del artículo 7 del Instructivo.
- 3. Disponer que, una vez aprobada la convocatoria, se remita copia de la Resolución Administrativa a las dependencias correspondientes, especificando las acciones a ejecutar conforme al instructivo vigente, con el fin de garantizar la correcta difusión y cumplimiento del proceso.

Documento adjunto:

Convocatoria del proceso de selección.

Acta de sesión de trabajo...";





D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969 Calidad, Pertinencia y Calidez

RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 373-GR-2025

QUE, mediante Resolución Administrativa No. 344-GR-2025 de fecha 26 de agosto del 2025, suscrita por el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Rector, se aprueba la Convocatoria del Proceso de Selección para la conformación del Banco de Elegibles del Personal Académico del Programa de Maestría Derecho Procesal en la modalidad En Línea;

QUE, mediante Memorando No. UTMACH-DIPOS-2025-0319-M de fecha 11 de septiembre del 2025, suscrito por la Econ. Mayiya González Illescas, Directora de Posgrado, expresa lo siguiente: "Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que la convocatoria del proceso de selección para la conformación del banco de elegibles del personal docente de la Maestría en Derecho Procesal, modalidad en línea, aprobada por su autoridad mediante Resolución Administrativa No. 344-GR-2025, no pudo ejecutarse conforme a lo establecido en el cronograma que forma parte de la convocatoria.

La fase de postulación, prevista para los días 1, 2 y 3 de septiembre de 2025, no se desarrolló en su totalidad debido a las intermitencias presentadas en la página web de la Dirección de Posgrado el 03 de septiembre del presente año, ocasionadas por el proceso de migración de información a los servicios en la nube, lo que impidió el acceso de los postulantes durante el último día de la fase programada.

En virtud de lo expuesto, la Coordinación Académica del Programa de Maestría en Derecho Procesal, con el respaldo de esta Dirección, propone ampliar la fase de postulación del 15 al 17 de septiembre de 2025, así como reprogramar las fases subsiguientes del cronograma, con el propósito de garantizar la igualdad de oportunidades para los postulantes y salvaguardar la transparencia y legalidad del proceso en todas sus etapas.

Se deja constancia de que las postulaciones efectuadas los días 1 y 2 de septiembre serán consideradas válidas y aceptadas por la Comisión de Selección, al haberse realizado dentro de las fechas originalmente establecidas en la convocatoria.

De aprobarse la propuesta de ampliación, solicito se ponga en conocimiento de las dependencias correspondientes, disponiendo las acciones necesarias para garantizar la adecuada difusión de la información y el cumplimiento oportuno de cada fase del proceso.

Documentos adjuntos:

- Ampliación de la Convocatoria del proceso de selección.
- Oficio de la Coordinación Académica del Programa
- Reporte de la intermitencia en la página web de la Dirección de Posgrado..."; y,





D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969 Calidad, Pertinencia y Calidez RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 373-GR-2025

En ejercicio de sus deberes y atribuciones estatutarias,

RESUELVE:

- I. Acoger el Memorando No. UTMACH-DIPOS-2025-0319-M, suscrito por la Econ. Mayiya González Illescas, Directora de Posgrado.
- II. Aprobar la ampliación de la Convocatoria del Proceso de Selección para la conformación del Banco de Elegibles del Personal Académico del Programa de Maestría Derecho Procesal en la modalidad En Línea.
- III. Disponer a la Dirección de Comunicación, la publicación de la presente resolución y convocatoria actualizada en la página web institucional y efectuar la difusión correspondiente.
- IV. Disponer a la Dirección de Posgrado, la publicación de la presente resolución y convocatoria actualizada en la página web de la dependencia y efectuar la difusión correspondiente.

Machala, septiembre 12 del 2025.



Dr. JHONNY ÉDGAR PÉREZ RODRÍGUEZ Ph.D. RECTOR

JEPR/Andrea T.



Página 5 | 5



D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN DE POSGRADO

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO DE ELEGIBLES DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DE LA UTMACH

F01-DIPOS-PR-002

CÓDIGO DE CONVOCATORIA:

2025-DP-C01

La Universidad Técnica de Machala, a través de la Dirección de Posgrado, invita a los profesionales interesados a participar en el proceso de selección para la conformación del Banco de Elegibles del Personal Académico del programa de Maestría en Derecho Procesal, A continuación, se detallan los aspectos relevantes de la convocatoria:

a. Programa Requirente y asignaturas

Programa	Campo del conocimiento	Periodo académico	Asignatura(s)	Perfil docente
Maestría en Derecho Procesal	Derecho	Primer Periodo Académico	Debido Proceso y Reparación Integral	Grado Académico de Magister en Derecho Constitucional, registrado en la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología – SENESCYT. Acreditar mínimo ochenta (80) horas de formación y capacitación organizados por universidades o escuelas politécnicas nacionales o extranjeras, instituciones de educación superior, u otras instituciones, vinculados al campo detallado del Derecho. Con un mínimo de treinta y dos (32) horas, realizados en los últimos 3 años y que sean de aprobación. Acreditar al menos 2 años de experiencia docente a nivel de Educación Superior, en tercer o cuarto nivel, relacionada

Página 1 | 19



D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN DE POSCRADO

DIRECCIÓN DE POSGRADO con el campo detallado del programa o afín con la asignatura a impartir. Acreditar al menos 2 años de profesional experiencia relacionada con el campo detallado del Derecho. Publicación de obras académicas de relevancia o artículos revistas en indexadas, libros o capítulos de libros que cuenten con ISBN o ISSN en el campo detallado del programa o afín a la asignatura a impartir. Al menos una (a) publicación debe haberse realizado en los últimos tres (3) años. Grado Académico de Magister Derecho, registrado en la Secretaría Nacional de Ciencia Tecnología – SENESCYT. Acreditar mínimo ochenta (80) horas de formación y capacitación organizados por **Fundamentos** universidades 0 escuelas Primer del Derecho politécnicas nacionales Periodo Procesal e Derecho Introducción al extranjeras, instituciones de Académico proceso educación superior, u otras instituciones, vinculados al detallado campo del programa o afín con la asignatura a impartir. Con un mínimo de treinta y dos (32) horas, realizados en los últimos 3 años y que sean de aprobación.

Página 2 | 19



D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN DE POSCRADO

DIRECCIÓN DE POSGRADO Acreditar al menos 3 años de experiencia docente a nivel de Educación Superior, en tercer o cuarto nivel, relacionada con el campo detallado del programa o afín con la asignatura a impartir. Acreditar al menos 2 años de experiencia profesional relacionada con el campo específico del programa o afín con la asignatura a impartir. Publicación de obras académicas de relevancia o artículos en revistas indexadas, libros o capítulos de libros que cuenten con ISBN o ISSN en el campo detallado del programa o afín a la asignatura a impartir. Al menos una (a) publicación debe haberse realizado en los últimos tres (3) años. Grado Académico de Magister en Derecho, registrado en la Secretaría Nacional de Ciencia Tecnología – SENESCYT. **Procesos** contenciosos de Acreditar mínimo ochenta conocimiento: (80) horas de formación y Primer **Procedimiento** capacitación organizados por Derecho Periodo Ordinario, universidades 0 escuelas Académico Sumario y politécnicas nacionales o Voluntario extranjeras, instituciones de educación superior, u otras instituciones, vinculados al campo detallado del programa o afín con la asignatura a impartir. Con un

Página 3 | 19



D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN DE POSCRADO

DIRECCIÓN DE POSGRADO mínimo de treinta y dos (32) horas. realizados en los últimos 3 años y que sean de aprobación. Acreditar al menos 3 años de experiencia docente a nivel de Educación Superior, en tercer o cuarto nivel, relacionada con el campo detallado del programa o afín con la asignatura a impartir. Acreditar al menos 2 años de experiencia profesional relacionada con el campo específico del programa o afín con la asignatura a impartir. Publicación de obras académicas de relevancia o artículos en revistas indexadas, libros o capítulos de libros que cuenten con ISBN o ISSN en el campo detallado del programa o afín a la asignatura a impartir. Al menos una (a) publicación debe haberse realizado en los últimos tres (3) años. Grado Académico de Magister Derecho Procesal, en registrado en la Secretaría Nacional de Ciencia Tecnología – SENESCYT. **Procesos** Primer contenciosos Acreditar mínimo ochenta Derecho Periodo ejecutivos y (80) horas de formación y monitorios Académico capacitación organizados por universidades 0 escuelas politécnicas nacionales extranjeras, instituciones de educación superior, u otras

Página 4 | 19



D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN DE POSCRADO

	DIRECCIÓN	DE POSGR	ADO
			instituciones, vinculados al campo detallado del programa o afín con la asignatura a impartir. Con un mínimo de treinta y dos (32) horas, realizados en los últimos 3 años y que sean de aprobación.
			Acreditar al menos 3 años de experiencia docente a nivel de Educación Superior, en tercer o cuarto nivel, relacionada con el campo detallado del programa o afín con la asignatura a impartir.
NICA			Acreditar al menos 2 años de experiencia profesional relacionada con el campo específico del programa o afín con la asignatura a impartir.
	ET NA A		Publicación de obras académicas de relevancia o artículos en revistas indexadas, libros o capítulos de libros que cuenten con ISBN o ISSN en el campo detallado del programa o afín a la asignatura a impartir. Al menos una (a) publicación debe haberse realizado en los últimos tres (3) años.
Drerecho	Primer Periodo Académico	Procesos Penales	Grado Académico de Magister en Derecho Penal registrado en la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología – SENESCYT. Acreditar mínimo ochenta
			(80) horas de formación y capacitación organizados por

Página 5 | 19



D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN DE POSGRADO

universidades escuelas 0 politécnicas nacionales extranjeras, instituciones de educación superior, u otras instituciones, vinculados al detallado campo del programa o afín con la asignatura a impartir. Con un mínimo de treinta y dos (32) horas, realizados en los últimos 3 años y que sean de aprobación.

Acreditar al menos 3 años de experiencia docente a nivel de Educación Superior, en tercer o cuarto nivel, relacionada con el campo detallado del programa o afín con la asignatura a impartir.

Acreditar al menos 2 años de experiencia profesional relacionada con el campo específico del programa o afín con la asignatura a impartir.

Publicación de obras académicas de relevancia o artículos en revistas indexadas, libros o capítulos de libros que cuenten con ISBN o ISSN en el campo detallado del programa o afín a la asignatura a impartir. Al menos una (a) publicación debe haberse realizado en los últimos tres (3) años.

UNIVERSITAS MAGISTRORUM ET SCHOLARIUM

Página 6 | 19



D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969 Calidad, Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN DE POSGRADO Grado Académico de PHD en Derecho, registrado en la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología – SENESCYT. Acreditar mínimo ochenta (80) horas de formación y capacitación organizados por universidades 0 escuelas politécnicas nacionales extranjeras, instituciones de

Primer Titulación I Derecho Periodo Académico

Acreditar al menos 3 años de experiencia docente a nivel de Educación Superior, en tercer o cuarto nivel, relacionada con el campo detallado del programa o afín con la asignatura a impartir.

educación superior, u otras instituciones, vinculados al detallado

programa o afín con la asignatura a impartir. Con un mínimo de treinta y dos (32) horas, realizados en los últimos 3 años y que sean de

campo

aprobación.

del

Acreditar al menos 2 años de profesional experiencia relacionada con el campo específico del programa o afín con la asignatura a impartir.

Publicación de obras académicas de relevancia o artículos en revistas indexadas, libros o capítulos de libros que cuenten con ISBN o ISSN en el campo detallado del programa o afín

Página 7 | 19



D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN DE POSGRADO

				a la asignatura a impartir. Al menos una (a) publicación debe haberse realizado en los últimos tres (3) años. Grado Académico de Magister en Derecho Constitucional, registrado en la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología – SENESCYT.
VIC	Derecho	Segundo Periodo Académico	Procesos constitucionales y garantías jurisdiccionales	Acreditar mínimo ochenta (80) horas de formación y capacitación organizados por universidades o escuelas politécnicas nacionales o extranjeras, instituciones de educación superior, u otras instituciones, vinculados al campo detallado del programa o afín con la asignatura a impartir. Con un mínimo de treinta y dos (32) horas, realizados en los últimos 3 años y que sean de aprobación.
ITAS		MACHA		Acreditar al menos 3 años de experiencia docente a nivel de Educación Superior, en tercer o cuarto nivel, relacionada con el campo detallado del programa o afín con la asignatura a impartir. Acreditar al menos 2 años de experiencia profesional relacionada con el campo específico del programa o afín con la asignatura a impartir.

Página 8 | 19



D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN DE POSGRADO

	Diffeeer	ON DL POSGIA	
			Publicación de obras académicas de relevancia o artículos en revistas indexadas, libros o capítulos de libros que cuenten con ISBN o ISSN en el campo detallado del programa o afín a la asignatura a impartir. Al menos una (a) publicación debe haberse realizado en los últimos tres (3) años.
Derec	Segundo Periodo académico	Procesos Contencioso administrativo y tributario	Grado Académico de Magister en Derecho Administrativo, registrado en la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología – SENESCYT. Acreditar mínimo ochenta (80) horas de formación y capacitación organizados por universidades o escuelas politécnicas nacionales o extranjeras, instituciones de educación superior, u otras instituciones, vinculados al campo detallado del programa o afín con la asignatura a impartir. Con un mínimo de treinta y dos (32) horas, realizados en los últimos 3 años y que sean de aprobación. Acreditar al menos 3 años de experiencia docente a nivel de Educación Superior, en tercer o cuarto nivel, relacionada con el campo detallado del programa o afín con la asignatura a impartir.

Página 9 | 19



D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN DE POSGRADO

				Acreditar al menos 2 años de experiencia profesional relacionada con el campo específico del programa o afín con la asignatura a impartir. Publicación de obras académicas de relevancia o artículos en revistas indexadas, libros o capítulos de libros que cuenten con ISBN o ISSN en el campo detallado del programa o afín a la asignatura a impartir. Al menos una (a) publicación debe haberse realizado en los últimos tres (3) años.
Maestría en Derecho Procesa	Derecho	Segundo Periodo Académico	Procesos electorales	Grado Académico de Maestría en Derecho Constitucional, registrado en la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología – SENESCYT. Acreditar mínimo ochenta (80) horas de formación y capacitación organizados por universidades o escuelas politécnicas nacionales o extranjeras, instituciones de educación superior, u otras instituciones, vinculados al campo detallado del programa o afín con la asignatura a impartir. Con un mínimo de treinta y dos (32) horas, realizados en los últimos 3 años y que sean de aprobación. Acreditar al menos 3 años de experiencia docente a nivel de Educación Superior, en tercer

Página 10 | 19



D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN DE POSGRADO

		DIRLCCIC	IN DL PUSGKA	
				o cuarto nivel, relacionada con el campo detallado del programa o afín con la asignatura a impartir.
				Acreditar al menos 2 años de experiencia profesional relacionada con el campo específico del programa o afín con la asignatura a impartir.
NIC				Publicación de obras académicas de relevancia o artículos en revistas indexadas, libros o capítulos de libros que cuenten con ISBN o ISSN en el campo detallado del programa o afín a la asignatura a impartir. Al menos una (a) publicación debe haberse realizado en los últimos tres (3) años.
	Derecho	Segundo Periodo	Resoluciones Judiciales, impugnación y	Grado Académico de Magister en Derecho, registrado en la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología – SENESCYT. Acreditar mínimo ochenta (80) horas de formación y capacitación organizados por universidades o escuelas politécnicas nacionales o extranjeras, instituciones de
VERSITAS STRORUM HOLARIUM		Académico	ejecución de sentencias	educación superior, u otras instituciones, vinculados al campo detallado del programa o afín con la asignatura a impartir. Con un mínimo de treinta y dos (32) horas, realizados en los últimos 3 años y que sean de aprobación.

Página 11 | 19



D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN DE POSGRADO

Acreditar al menos 3 años de experiencia docente a nivel de Educación Superior, en tercer o cuarto nivel, relacionada con el campo detallado del programa o afín con la asignatura a impartir. Acreditar al menos 2 años de experiencia profesional relacionada con el campo específico del programa o afín con la asignatura a impartir. Publicación de obras académicas de relevancia o artículos en revistas indexadas, libros o capítulos de libros que cuenten con ISBN o ISSN en el campo detallado del programa o afín a la asignatura a impartir. Al menos una (a) publicación debe haberse realizado en los últimos tres (3) años. Grado Académico de PhD en Derecho, registrado en la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología – SENESCYT. Acreditar mínimo ochenta (80) horas de formación y Sistema Segundo capacitación organizados por Interamericano Periodo universidades 0 escuelas Derecho de Derechos Académico politécnicas nacionales **Humanos** extranjeras, instituciones de educación superior, u otras instituciones, vinculados al campo detallado del programa o afín con la asignatura a impartir. Con un mínimo de treinta y dos (32)

Página 12 | 19



D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN DE POSCRADO

DIRECCIÓN DE POSGRADO horas, realizados en los últimos 3 años y que sean de aprobación. Acreditar al menos 3 años de experiencia docente a nivel de Educación Superior, en tercer o cuarto nivel, relacionada con el campo detallado del programa o afín con la asignatura a impartir. Acreditar al menos 2 años de experiencia profesional relacionada con el campo específico del programa o afín con la asignatura a impartir. Publicación de obras académicas de relevancia o artículos en revistas indexadas, libros o capítulos de libros que cuenten con ISBN o ISSN en el campo detallado del programa o afín a la asignatura a impartir. Al menos una (a) publicación debe haberse realizado en los últimos tres (3) años. Grado Académico de PhD en Derecho registrado en la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología – SENESCYT. Acreditar mínimo ochenta Segundo (80) horas de formación y Derecho Periodo Titulación II capacitación organizados por Académico universidades 0 escuelas politécnicas nacionales extranjeras, instituciones de educación superior, u otras instituciones, vinculados al detallado campo del

Página 13 | 19



D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN DE POSGRADO

programa o afín con la asignatura a impartir. Con un mínimo de treinta y dos (32) horas, realizados en los últimos 3 años y que sean de aprobación.

Acreditar al menos 3 años de experiencia docente a nivel de Educación Superior, en tercer o cuarto nivel, relacionada con el campo detallado del programa o afín con la asignatura a impartir.

Acreditar al menos 2 años de experiencia profesional relacionada con el campo específico del programa o afín con la asignatura a impartir.

Publicación de obras académicas de relevancia o artículos en revistas indexadas, libros o capítulos de libros que cuenten con ISBN o ISSN en el campo detallado del programa o afín a la asignatura a impartir. Al menos una (a) publicación debe haberse realizado en los últimos tres (3) años.

b Nota aclaratoria:

El perfil docente descrito en este apartado refleja el perfil ideal requerido en cada asignatura del programa de posgrado. No obstante, los requisitos obligatorios y opcionales que rigen la postulación están especificados **en el literal e (requisitos para el profesor de la asignatura)** de la presente convocatoria. Se recomienda revisar dicho apartado para conocer con precisión cuáles requisitos son obligatorios y cuáles son opcionales para el proceso de revisión y calificación.

Página 14 | 19



D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969 Calidad, Pertinencia y Calidez DIRECCIÓN DE POSGRADO

b. Horas asignadas por componente en contacto con el docente (ACD)

Asignatura	Horas asignadas para el Aprendizaje en Contacto con el Docente (ACD)
Debido Proceso y Reparación Integral	La asignatura tendrá una duración de 2 semanas , con un total de 32 horas de aprendizaje en contacto con el docente , distribuidas en horas síncronas y asíncronas.
Fundamentos del Derecho Procesal e Introducción al proceso	La asignatura tendrá una duración de 3 semanas , con un total de 48 horas de aprendizaje en contacto con el docente, distribuidas en horas síncronas y asíncronas.
Procesos contenciosos de Procedimiento Ordinario, Sumario y Voluntario	La asignatura tendrá una duración de 3 semanas , con un total de 48 horas de aprendizaje en contacto con el docente , distribuidas en horas síncronas y asíncronas.
Procesos contenciosos ejecutivos y monitorios	La asignatura tendrá una duración de 2 semanas , con un total de 32 horas de aprendizaje en contacto con el docente , distribuidas en horas síncronas y asíncronas.
Procesos Penales	La asignatura tendrá una duración de 2 semanas , con un total de 32 horas de aprendizaje en contacto con el docente , distribuidas en horas síncronas y asíncronas.
Titulación I	La asignatura tendrá una duración de 3 semanas , con un total de 48 horas de aprendizaje en contacto con el docente, distribuidas en horas síncronas y asíncronas.
Procesos constitucionales y garantías jurisdiccionales	La asignatura tendrá una duración de 3 semanas , con un total de 48 horas de aprendizaje en contacto con el docente, distribuidas en horas síncronas y asíncronas.
Procesos Contencioso administrativo y tributario	La asignatura tendrá una duración de 2 semanas , con un total de 32 horas de aprendizaje en contacto con el docente , distribuidas en horas síncronas y asíncronas.
Procesos electorales	La asignatura tendrá una duración de 2 semanas , con un total de 32 horas de aprendizaje en contacto con el docente , distribuidas en horas síncronas y asíncronas.

Página 15 | 19



D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN DE POSGRADO

Resoluciones Judiciales, impugnación y ejecución de sentencias	La asignatura tendrá una duración de 3 semanas , con un total de 48 horas de aprendizaje en contacto con el docente , distribuidas en horas síncronas y asíncronas.
Sistema Interamericano de Derechos Humanos	La asignatura tendrá una duración de 2 semanas , con un total de 32 horas de aprendizaje en contacto con el docente , distribuidas en horas síncronas y asíncronas.
Titulación II	La asignatura tendrá una duración de 3 semanas , con un total de 48 horas de aprendizaje en contacto con el docente, distribuidas en horas síncronas y asíncronas.

c. Escala Remunerativa

• Pago al Profesor de la asignatura, se realizará por el número de horas del ACD.

Título requerido	Remuneración por hora
Magister	\$ 35.00/hora
Ph.D.	\$ 45.00/hora

d. Requisitos Generales

No.	Requisitos Generales	Documentos
1	Hoja de Vida	Formato definido por la Dirección de Posgrado.
2	Cédula y/o pasaporte para extranjeros	Documento de identidad del postulante.
3	No estar comprendido en alguna de las causales de prohibición para ejercer un cargo público. Este requisito solo aplica para los residentes en Ecuador.	Certificado de no tener impedimento legal para ejercer cargo público.
4	Acreditar que está al día con sus obligaciones tributarias en Ecuador. Este requisito solo aplica para los residentes en Ecuador.	Certificado de Cumplimiento Tributario otorgado con el SRI.

e. Requisitos para el Profesor de la asignatura o Tutor Académico

• Requisitos para el Profesor de la Asignatura

No.	Requisitos para el Profesor de la Asignatura
S	Grado Académico de PhD., o de Magister, relacionado con el campo específico o
JM	detallado del programa o afín con la asignatura, curso, módulo o equivalente a impartir,

Página 16 | 19



D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN DE POSGRADO

vinculado al que es motivo de la convocatoria, registrados en la Secretaría Nacional de
Ciencia y Tecnología - SENESCYT. (De acuerdo al requerimiento de la convocatoria será
obligatorio el grado académico de PhD o Magister).

Acreditar mínimo ochenta (80) horas de formación y capacitación organizados por universidades o escuelas politécnicas nacionales o extranjeras, instituciones de educación superior, u otras instituciones, vinculados al campo específico o detallado del programa o afín con la asignatura, curso, módulo o equivalente a impartir. Se reconocerán cursos con un mínimo de treinta y dos (32) horas, realizados en los últimos

tres (3) años y que sean de aprobación. (opcional)

Acreditar mínimo cuarenta (40) horas en cursos de formación en el área pedagógica/didáctica, organizados por universidades o escuelas politécnicas nacionales o extranjeras, instituciones de educación superior, u otras instituciones. Se reconocerán cursos con un mínimo de treinta y dos (32) horas, realizados en los últimos tres (3) años y que sean de aprobación. (opcional)

Acreditar mínimo cuarenta (40) horas en formación pedagógica digital y/o enseñanza virtual, organizados por universidades o escuelas politécnicas nacionales o extranjeras, instituciones de educación superior, u otras instituciones. Se reconocerán cursos con un mínimo de treinta y dos (32) horas, realizados en los últimos tres (3) años y que sean de aprobación. (Opcional)

Acreditar experiencia docente a nivel de Educación Superior, relacionada con el campo específico o detallado del programa o afín con la asignatura a impartir de acuerdo al requerimiento de la convocatoria. El tiempo de experiencia se define en el perfil docente de cada programa (obligatorio).

Acreditar experiencia como director-tutor, codirector-cotutor de trabajos de titulación y/o tesis de programas de posgrado (**opcional**).

Acreditar experiencia como comité evaluador de trabajos de titulación y/o tesis de programas de posgrado (opcional).

8 Certificado de la evaluación del desempeño docente dentro del programas de posgrado, cuya calificación deberá ser de 90% o más. (**opcional**).

Acreditar experiencia profesional relacionada con el campo especifico o detallado del programa o afín con la asignatura a impartir, de acuerdo al requerimiento de la convocatoria. La experiencia deberá **ser de al menos dos años** y más si así lo establece el perfil docente de cada asignatura. **(obligatorio)**.

Publicación de obras académicas o artísticas de relevancia o artículos en revistas indexadas, libros o capítulos de libros que cuenten con ISBN o ISSN en el campo específico o detallado del programa o afín a la asignatura a impartir de acuerdo al requerimiento de la convocatoria. Se reconocerá la producción académica o artística desarrollada a lo largo de la trayectoria profesional del postulante. Sin embargo, para cumplir con este requisito es necesario que al menos una de estas contribuciones haya sido realizada en los últimos tres años. (obligatorio).

Haber participado como ponente en congresos académicos e investigaciones en el campo específico o detallado del programa o afín a la asignatura a impartir de acuerdo al requerimiento de la convocatoria. Se reconocerá las ponencias desarrolladas a lo largo de la trayectoria profesional del postulante. Sin embargo, para cumplir con este requisito

11 S

10

2

5

7

Página 17 | 19



D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN DE POSGRADO

es necesario que al menos una de estas ponencias haya sido realizada en los últimos tres (3) años (opcional).

Haber dirigido, codirigido o participado en proyectos de investigación y/o vinculación con la sociedad. Se reconocerán los proyectos desarrollados a lo largo de la trayectoria profesional del postulante. Sin embargo, para cumplir con este requisito es necesario que al menos una de estos proyectos haya sido realizada en los últimos cinco (5) años (opcional).

Y Nota aclaratoria:

El cumplimiento de los requisitos detallados en este apartado es obligatorio u opcional según se indique. El perfil docente definido en el literal a., especifica aspectos particulares solicitados por el programa, como el grado académico requerido (Ph.D. o Magíster). Sin embargo, la calificación del postulante, también se basará en los requisitos aquí descritos. Mientras más requisitos opcionales acredite, mayores serán sus posibilidades de ser seleccionado.

f. Cronograma

N°	Fases	Fecha inicio	Fecha Fin	Responsable
1	Postulación	01/09/2025	03/09/2025	Postulante
\	Ampliación	15/09/2025	17/09/2025	Postulante
2	Revisión y calificación de requisitos	18/09/2025	26/09/2025	Comisión de Selección
3	Notificación de Resultados	29/09/2025	29/09/2025	Comisión de Selección
5	Impugnación	30/09/2025	30/09/2025	Postulante
4	Revisión de la impugnación	01/10/2025	07/10/2025	Procuraduría
3	Notificación de la resolución	08/10/2025	14/10/2025	CU
5	Selección del Claustro Docente	15/10/2025	21/10/2025	Comisión de Selección y Rectorado





D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN DE POSGRADO

NOTA: La documentación relacionada con el proceso de selección se encuentra disponible para descarga en el sitio web de posgrado:

https://posgrado.utmachala.edu.ec/posgrado/convocatorias-personal-academico/

g. Mecanismo de Entrega de la Información

Los postulantes interesados deberán presentar su documentación de acuerdo con las siguientes directrices:

1. Formato de los archivos:

- Todos los documentos deben estar en formato PDF.
- A color.

2. Tamaño de los archivos enviados por correo:

 La documentación adjunta al correo electrónico durante la fase de postulación no debe exceder los 25 MB.

3. Requisitos de calidad de los documentos:

Los documentos deberán ser completos, legibles y pertinentes al requisito solicitado.

4. Canal oficial de recepción de postulaciones:

 Las postulaciones se receptarán exclusivamente a través del correo electrónico de la Coordinación Académica del programa: [m_derechoprocesal@utmachala.edu.ec]

5. Canal oficial para la recepción de impugnaciones:

 Las solicitudes de impugnación deberán enviarse al correo institucional <u>tramites@utmachala.edu.ec</u>, con copia a <u>postgrado@utmachala.edu.ec</u>, dentro de las fechas establecidas en el cronograma, en el horario de atención de la Secretaría General de la UTMACH: **07h30** a **16h00**, para garantizar su recepción y trámite oportuno.

NOTA: Se recomienda revisar la **Guía del Postulante**, la cual ofrece acompañamiento e instrucciones para cada fase del proceso de selección.

Machala, El Oro, 09 de septiembre de 2025 **Dirección de Posgrado**



Dra. Mayiya González IllescasPHD

Director(a) de Posgrado



Abg. Darwin Quinche Labanda Msg

Coordinador Académico del Programa